

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2021

CLAVE: SEM000501
FOLIO TRÁMITE: 661,176

NOMBRE: CARVAJAL HERNÁNDEZ ALMA FLORENCIA
UBICACION: PLAZA PRINCIPAL
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEZAPAN
CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

HOT CAKES- COMIDA
FONDO 1.80 MTS.

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTZ: \$ 4.40- mtz.

DIAS AMPARADOS: 174

IMPORTE: \$2,296.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	02:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	02:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	02:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:59 a	A:	02:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



P/ Alfredo Chavez
AUTÓRIZO

Beatriz Eugenia Borrilla Rojas
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

CARVAJAL HERNANDEZ ALMA FLORENCIA

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará iniración (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El aprovechamiento eventual del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida de similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.